

**MANUEL GUILLÉN, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**JAMONES Y EMBUTIDOS MAGU, S. L.**  
(En liquidación)  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Manuel Guillén, Sociedad Anónima», y en la Junta General Universal de Socios de la compañía «Jamones y Embutidos Magu, Sociedad Limitada», en liquidación, ambas celebradas en fecha 22 de octubre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Jamones y Embutidos Magu, Sociedad Limitada», en liquidación por «Manuel Guillén, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, como consecuencia de la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de mayo de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al proyecto de fusión de fecha 19 de julio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de octubre de 2007.—El Administrador único de la sociedad absorbente, José Miguel Guillén Carrizosa.—El Liquidador único de la sociedad absorbida, Manuel Guillén Carrizosa.—66.952. 2.ª 7-11-2007

**MAXXIUM ESPAÑA, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**MAXXIUM CANARIAS, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 28 de septiembre de 2007, el socio único de «Maxxiium España, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), y el Accionista único de «Maxxiium Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 25 de abril de 2007, por los Administradores que integran los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Maxxiium Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal», por su accionista único, «Maxxiium España, Sociedad Limitada Unipersonal», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la

fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de octubre de 2007.—Torsten Helbig, Consejero Delegado del Consejo de Administración de las sociedades Maxxiium España, S.L. y Maxxiium Canarias, S.A.—67.277. 1.ª 7-11-2007

**MON SERE-LES PILES, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**JANNA REUS, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público, que la Junta general extraordinaria con carácter universal de la compañía Mon Sere-Les Piles, Sociedad Limitada, celebrada el día 22 de octubre de 2007, aprobó la escisión parcial de ésta, mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de Janna Reus, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión parcial de una rama de actividad, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial formulado por la Administradora única de Mon Sere-Les Piles, Sociedad Limitada, presentado en el Registro Mercantil de Tarragona, para su depósito, el día 8 de octubre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión parcial de rama de actividad, en los términos regulados en los artículos 243 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Les Piles, 24 de octubre de 2007.—La Administradora única de Mon Sere-Les Piles, Sociedad Limitada, M.ª Teresa Sendra Clarasó.—66.340. y 3.ª 7-11-2007

**NAVEC 2005, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CONSTRUCCIONES DE TUBERÍAS INDUSTRIALES, S. A. U.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de Navec 2005, Sociedad Limitada, entidad provista de CIF B-84446442, con domicilio en Pobra de Mafumet (Tarragona), carretera Reus-Torredembarra, sin número, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 2153, folio 144, hoja T-32727; y Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, entidad provista de CIF A-43032135, con domicilio en Pobra de Mafumet (Tarragona), carretera Reus-Torredembarra, sin número, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 313, folio 171, hoja T-8311, celebradas en fecha 30 de octubre de 2007, acordaron aprobar:

Primero.—El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por el Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, en fecha 30 de julio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 30 de julio de 2007, y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Navec 2005, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), y Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Al ser la sociedad absorbente, Navec 2005, Sociedad Limitada, único accionista y, en su consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas, Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en el proyecto de fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Navec 2005, Sociedad Limitada, ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Tercero.—Las operaciones de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Navec 2005, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, a partir de la fecha de presentación de la escritura de fusión a que se refiere el artículo 244 de la Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil correspondiente para su debida inscripción.

Cuarto.—La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones y/o acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

Sexto.—Asimismo, se hace constar, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la nueva sociedad absorbente se denominará en lo sucesivo Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, a 31 de octubre de 2007.—Bonheur Consejeros, Sociedad Limitada (P. P. Eduardo Sánchez Morroño) (Presidente del Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada).—José Luis Cobo Aragoneses (Secretario no consejero del Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada). Navec 2005, Sociedad Limitada (P. P. Manuel López Dabaliña) (Administrador Único de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal).—66.972. 2.ª 7-11-2008

**OBERTHUR CARD SYSTEMS IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA,**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**SET CARD SISTEMAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de accionistas y socios de «Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y de «Set Card Sistemas y Servicios Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad

Anónima, Sociedad Unipersonal», de «Set Card Sistemas y Servicios Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de accionistas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Mireille Colette Anne Marie Clapier, Secretario del Consejo de Administración de «Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y Sergio Sangüesa Fontanet, Administrador Único de «Set Card Sistemas y Servicios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—66.877.

2.ª 7-11-2007

### **OBRAS Y VIVIENDAS COVIMA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **ESTRUCTURAS XIRIVELLA, SOCIEDAD LIMITADA**

### **NOU SERVICONS, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las tres sociedades, en sus respectivas sesiones, todas ellas celebradas el pasado 24 de octubre de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión, mediante la absorción de las dos primeras por Obras y Viviendas Covima, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y del balance de fusión. También se recuerda el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en un plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Xirivella, 25 de octubre de 2007.—Miguel Cantero Palomo, Administrador único de Obras y Viviendas Covima, Sociedad Limitada; Vicente Cantero Palomo, Administrador único de Estructuras Xirivella, Sociedad Limitada y Javier Alfaro Pérez, Administrador único de Nou Servicons, Sociedad Limitada.—66.562. y 3.ª 7-11-2007

### **PEPA 300, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **ORBE JOYEROS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Pepa 300, Sociedad Limitada y Orbe Joyeros, Sociedad Limitada

Unipersonal, celebradas ambas el día 31 de Julio de 2007, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Pepa 300, Sociedad Limitada de Orbe Joyeros, Sociedad Limitada Unipersonal con la integración en la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello conforme al Proyecto de Fusión suscrito por la Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de Julio de 2007. La fecha a partir de la que las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente es la de 1 de Junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del acuerdo de fusión y en los términos y con los efectos legalmente previstos.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Administrador único de las dos sociedades, Carlos Palencia Fernández-Campoamor.—66.238. y 3.ª 7-11-2007

### **PIEZAS Y RODAJES, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la compañía Piezas y Rodajes, Sociedad Anónima, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en Monreal del Campo (Teruel), carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 174,2, polígono industrial «El Tollo», sin número, el día 20 de diciembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y en su caso, el día siguiente, el 21 de diciembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos que componen el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación o, en su caso, nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Monreal del Campo (Teruel), 25 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Matteo Bisaccia.—67.300.

### **PINEDAS DEL CLUB DE GOLF EL PRAT, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Pinedas del Club de Golf El Prat, S. A.», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Terrassa, Barcelona, Plans de Bonvilar, número 17, el próximo 10 de diciembre de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 11 de diciembre de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para cancelar las garantías hipotecarias que gravan los activos inmobiliarios de la sociedad y otorgamiento de nuevas garantías hipotecarias a favor de entidades bancarias, en el marco de la operación de refinanciación del «Real Club de Golf el Prat».

Segundo.—Delegación especial de facultades para la ejecución del acuerdo anterior.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tendrán derecho a asistir a la Junta general, con voz y voto, todos los titulares de acciones inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta,

estándose a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Terrassa, 30 de octubre de 2007.—Juan Llorens Carrió, representante del Administrador único «Real Club de Golf El Prat».—67.278.

### **PLASTIVAL, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **JOSÉ DE EZPELETA, S. A. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de accionistas de las mencionadas sociedades, celebradas, el día 31 de octubre de 2007, acordaron la fusión por absorción de la sociedad José de Ezpeleta, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con Plastival, Sociedad Anónima, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin que se produzca ampliación del capital social de la absorbente, por ser ésta titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 del capital de las sociedad absorbida.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, y a oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Bilbao, 31 de octubre de 2007.—Consejeros Delegados de Plastival, S.A. y José de Ezpeleta, S.A.U. Respectivamente, Ricardo Yaukuma Armbruster Born y Fernando Unceta Satrústegui.—67.052. y 3.ª 7-11-2007

### **PORT GINESTA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MARINA BARCELONA, S. L. Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de accionistas y decisiones de socio único de las citadas compañías, celebradas el 25 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Port Ginesta, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Marina Barcelona, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (sociedad absorbida) que se extinguirá con motivo de la fusión. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sitges (Barcelona), 26 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios de Port Ginesta, Sociedad Anónima, Eladi Ballebó Puig y Jordi Tubella Codina.—Los Administradores solidarios de Marina Barcelona, Sociedad Limitada (Unipersonal), Eladi Ballebó Puig y Jordi Tubella Codina.—66.680. y 3.ª 7-11-2007